

### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

<sub>N°</sub> 456

# Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 3 1 DIC. 2019

**VISTOS:** 

La Nota N° 571-2019/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 09 de diciembre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Hogar Divino Jesús" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 735-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 18 de diciembre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 2222-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 2326-2019/INABIF-UA de fecha 19 de diciembre de 2019, respectivamente de la Unidad de Administración, y el Informe N° 705-2019/INABIF.UAJ de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 05 de diciembre de 2019, la Directora (e) y la Administradora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS - San Miguel, recibieron de la señora Jocelyn Carolina Milagros Torres Quevedo, treinta y ocho (38) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 462.00 (Cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota N° 571-2019/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 09 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR HOGAR DIVINO JESÚS - San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 05 de diciembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 735-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 18 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS - San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;







Que, mediante la Nota Informativa N° 2222-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 19 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 735-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 2326-2019/INABIF.UA de fecha 19 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

NAB JACON EJEON EJEON

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";



Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";



Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";



Que, mediante Informe N° 705-2019/INABIF.UAJ de fecha 23 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 185-2019-MIMP;





### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 456

# Resolución de la Dirección Ejecutiva

3 1 DIC. 2019



#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Jocelyn Carolina Milagros Torres Quevedo identificada con DNI N° 07257198, a favor del INABIF- CAR HOGAR DIVINO JESÚS - San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Jocelyn Carolina Milagros Torres Quevedo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>Artículo 4</u>.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR HOGAR DIVINO JESÚS - San Miguel del INABIF, para los fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

V°B° COGIST CY

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE Directora Ejecutiva (e) Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

BENEFICIARIO : H	OGAR DIVINO JESÚ	is									
Entidad Donante	Persona Natural Fecha de Acta de Recepción: 05 de diciembre del 2019 Jocelyn Carolina Milagros Torres Quevedo DNI N° 07257198										
						Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
						1	21	Unidad	Acondicionador x 400 ml	8.00	168.00
2	2	Caja	Jabón para lavar ropa x 48 de 218 gr	48.00	96.00						
3	9	Caja	Guantes de latex x 100	14.00	126.00						
4	6	Caja	Guantes de vinilo x 100	12.00	72.00						
				Total S/.	462.00						







